

OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DE L'ORÉAL 2026 SUPLEMENTOS LOCALES PARA PERÚ

Se le ha invitado a invertir en acciones de L'Oréal ("Acciones") dentro del plan de acciones para empleados del grupo L'Oréal 2026. A continuación, se presenta un breve resumen de la información sobre la oferta local y las principales consecuencias fiscales relacionadas con la misma.

Información sobre la oferta local

Período de participación

El período de participación comienza el 10 de junio de 2026 y se extiende hasta el 24 de junio de 2026 (inclusive).

Durante el período de suscripción, puede suscribirse en línea en <https://invest.loreal.com>. El nombre de usuario y la contraseña le serán proporcionados por correo electrónico o por correo postal. Usted también puede suscribirse con un formato de suscripción de papel si no tuviese acceso a internet. Por favor, contacte a su departamento de Recursos Humanos para recibir el formato de suscripción.

A menos que usted se suscriba por internet, por favor, devuelva su formato de suscripción debidamente completado junto a los adjuntos requeridos antes del 24 de junio de 2026 en su departamento de Recursos Humanos:

Contactos: Daniel Orjuela (daniel.orjuela@loreal.com) y Juan Nicolás Torres (juannicolas.torres@loreal.com)

Dirección: Jirón Mariscal La Mar #991, Magdalena del Mar, Lima, Perú

Precio de suscripción

El precio de suscripción se fijará el 5 de junio de 2026 como el precio promedio de apertura de las Acciones durante los 20 días de negociación anteriores menos un 20% de descuento.

La suscripción es en Euros. Por tanto, para propósitos de su suscripción, el monto de su pago en Soles será convertido por su empleador usando el tipo de cambio aplicable en o alrededor del comienzo de junio del 2026 que le será comunicado. Durante la vida de su inversión, el valor de las Acciones suscritas a través del FCPE será afectado por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Euro y el Sol. Como resultado, si el valor del Euro se fortalece con relación al Sol, el valor de las Acciones expresado en moneda local se incrementará. Por otro lado, si el valor del Euro se debilita respecto del Sol, el valor de las Acciones expresado en Soles disminuirá.

Método de pago - ¿Cuáles son los métodos de pago disponibles para mi suscripción?

Los siguientes métodos están disponibles:

- Deducción salarial por 10 meses con respecto a un pago adelantado a mí por parte de mi empleador comenzando en agosto de 2026 y/o
- Transferencia a la cuenta bancaria del empleador, entre el 10 de julio de 2026 y el 21 de julio de 2026: cuenta bancaria No. 000-3951006 (CCI 00700100000395100610) en Citibank del Perú.

Tenga en cuenta que las deducciones salariales mensuales no pueden afectar el monto de salario mínimo que cada empleado debe recibir de acuerdo con las leyes locales (salario mínimo de S/. 1,130, aproximadamente US\$ 337).

Custodia de sus acciones, derechos de voto y dividendos

Sus acciones serán suscritas y mantenidas en su nombre por un fondo colectivo tenedor de acciones denominado *Fonds Commun de Placement d'Entreprise* o "FCPE", esquema comúnmente utilizado en Francia para la tenencia de las acciones adquiridas por empleados-inversionistas. Se le emitirán unidades en el FCPE correspondiente a las acciones que usted haya suscrito y aquellas que representen la contribución equivalente del empleador una vez entregadas a usted al final del período de bloqueo sujeto a las condiciones descritas abajo.

Mientras las acciones de L'Oreal sean mantenidas por el FCPE "L'Oreal Employee Share Plan", los derechos de voto asociados a sus acciones serán ejercitados por el Consejo de Vigilancia del FCPE en nombre de los empleados.

Cualquier dividendo pagado por L'Oréal será automáticamente reinvertido en este FCPE e incrementará el valor de las unidades tenidas ahí.

Periodo de bloqueo y eventos de salida anticipada - ¿En qué casos puedo solicitar la salida anticipada?

Según el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026, sus acciones deben mantenerse durante un período de cinco años, hasta el 30 de julio de 2031.

No obstante, es posible que pueda solicitar la salida anticipada y la salida del plan antes de que finalice el período de bloqueo en caso de que se produzcan los acontecimientos de salida anticipada que se describen a continuación:

1. Matrimonio o unión de hecho;
2. Nacimiento o adopción de un tercer hijo (o superior);
3. El divorcio (si se conserva la custodia de al menos un niño);
4. Violencia doméstica cometida contra el empleado por su esposo, pareja, pareja civil o su exesposo, expareja o expareja civil;
5. La discapacidad del empleado, de su cónyuge o hijo;
6. Fallecimiento del empleado, o de su cónyuge;
7. La utilización del producto para la creación por el empleado, hijo o cónyuge de determinados negocios;
8. uso del producto para la adquisición o ampliación de la residencia principal;
9. el sobreendeudamiento;
10. Cese del empleo;
11. uso de los fondos para trabajos de renovación de eficiencia energética en la residencia principal; y

12. uso de los fondos para la compra de un auto eléctrico y/o de hidrógeno.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de manera coherente con la legislación francesa. No debe llegar a la conclusión de que se ha dado un caso de salida anticipada a menos que haya descrito su caso concreto a su empleador y éste haya confirmado que es aplicable a su situación, previa presentación de la documentación justificativa necesaria.

ACCIONES GRATUITAS

Su participación en el Plan podrá implicar el derecho a recibir acciones adicionales de L'Oréal S.A. de forma gratuita ("**Acciones gratuitas**"). Tendría derecho a Acciones Gratuitas en proporción a su participación, en la proporción descrita en el folleto informativo. Estas Acciones Gratuitas le serán entregadas al final del período de entrega, en julio de 2031, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Reglamento del Plan de Acciones Gratuitas.

A continuación, encontrará un resumen de ciertas condiciones aplicables a la concesión, consolidación y entrega de las Acciones Gratuitas. Para una descripción completa, por favor consulte las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas que están disponibles en <https://invest.loreal.com> (en francés e inglés) a petición de su responsable de recursos humanos. La participación en el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026 implica la aceptación de las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas.

Elegibilidad para la concesión de Acciones Gratuitas: para poder calificar a la concesión de Acciones Gratuitas en el marco del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026, debe cumplir las siguientes condiciones:

- debe haber participado válidamente en el contexto del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026 y debe haber cumplido todas las condiciones para participar en él;
- su participación en el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026, o su suscripción o pago, no debe haber sido rechazada o cancelada en (o antes de) la fecha de concesión (definida más adelante);
- el pago del precio de adquisición debe haberse completado en su totalidad a la fecha de entrega (definida más adelante).

Fecha de la concesión: La fecha de la concesión se producirá en la fecha en que las Acciones suscritas de acuerdo con el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026 se emitan, es decir, el 30 de julio de 2026, o poco después. Dentro de las semanas siguientes a la fecha de concesión, cada beneficiario recibirá una carta o declaración por vía electrónica en la que se confirmará que es beneficiario de la concesión de Acciones Gratuitas y se estipulará el número de Acciones Gratuitas que le han sido concedidas, con sujeción a las condiciones de las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas (que se resumen a continuación).

Fecha de entrega: Con sujeción al cumplimiento de las condiciones estipuladas a continuación, las Acciones gratuitas le serán entregadas el 31 de julio de 2031 o alrededor de esa fecha.

Condiciones que deben cumplirse para recibir las Acciones Gratuitas al final del período de bloqueo (puede consultar el artículo 6 del Reglamento del Plan de Acciones Gratuitas para obtener una descripción detallada y completa de dichas condiciones; las estipulaciones que figuran a continuación son sólo un resumen de las condiciones aplicables y no sustituyen las disposiciones del Reglamento del Plan de Acciones Gratuitas):

Para recibir las Acciones Gratuitas, deberá seguir siendo empleado u oficial corporativo del Grupo L'Oréal desde el último día del período de suscripción en virtud del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026 hasta el vigésimo día natural anterior a la Fecha de Entrega (la "**Condición de Continuidad en el Empleo**").

El período comprendido entre el último día del período de suscripción en virtud del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2026 y el vigésimo día natural anterior a la Fecha de Entrega se denominará en adelante "**Período de Adquisición**".

No obstante, se considerará que ha cumplido la Condición de Continuidad en el Empleo mencionada anteriormente si, en cualquier momento durante el Período de Adquisición, pierde la condición de empleado del Grupo L'Oréal por alguna de las siguientes razones (las "**Excepciones a la Condición de Continuidad en el Empleo**"):

Fallecimiento: En caso de fallecimiento, su(s) heredero(s) podrá(n) solicitar la entrega de las Acciones Gratuitas dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento. En tal caso, cualquier Acción Gratuita concedida se entregará a los herederos poco después de la presentación de su solicitud y no se aplicará el Período de Adquisición. En ausencia de tal solicitud, las Acciones Gratuitas concedidas al beneficiario fallecido serán entregadas a los herederos en la fecha de entrega.

Incapacidad: En caso de invalidez, tal y como se define en el artículo L. 225-197-1 del Código de Comercio francés, durante el Período de Adquisición, las Acciones Gratuitas concedidas se entregarán poco después de que se produzca el correspondiente supuesto de invalidez.

Jubilación: En caso de jubilación a la edad mínima de jubilación estipulada por la legislación del país correspondiente o en el evento de jubilación de acuerdo con cualquier esquema de jubilación, las Acciones Gratuitas se entregarán al beneficiario en la fecha de entrega.

Despido por una razón que no sea una falta grave o una conducta grave: En caso de despido por un motivo que no sea una falta grave o una falta de conducta grave, las Acciones Gratuitas concedidas se entregarán al beneficiario en la fecha de entrega. A los efectos del plan, el despido por falta grave o por una conducta grave que implique la pérdida del derecho a recibir las Acciones Gratuitas se evaluará teniendo en cuenta la normativa del país correspondiente aplicable al despido del beneficiario.

Terminación del contrato de trabajo por acuerdo mutuo del empleado y el empleador: En caso de terminación del contrato de trabajo del beneficiario de mutuo acuerdo, las Acciones gratuitas serán entregadas al beneficiario en la Fecha de Entrega.

Cambio de control de su empresa/empleador: En caso de cambio de control de su empresa/empleador, los beneficiarios que sean empleados o tengan un puesto corporativo de la empresa correspondiente recibirán sus Acciones Gratuitas en la fecha de entrega.

La propiedad de las Acciones Gratuitas: En la fecha de entrega, las Acciones Gratuitas entregadas serán de su propiedad. Sus Acciones Gratuitas serán entregadas y mantenidas a través del FCPE "L'Oréal Employee Share Plan" y usted recibirá unidades del FCPE representando tales acciones. En el caso que se requiera que una compañía L'Oréal sea requerida para pagar impuestos, cargos sociales o cualquier otro cargo gubernamental en nombre de cualquier beneficiario de las Acciones Gratuitas como consecuencia de la concesión o entrega de las Acciones Gratuitas, L'Oréal se reserva el derecho de retrasar la transferencia de las Acciones Gratuitas a dicha persona hasta que ésta haya pagado todas esas cantidades, o haya hecho llegado a acuerdos para el pago que sean satisfactorios para L'Oréal, o para hacer que se

vendan las acciones y retener de los ingresos las cantidades pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Plan de Acciones gratuitas.

Información fiscal para empleados residentes en Perú

Este resumen establece los principios generales de derecho tributario que se espera que apliquen a los empleados con respecto a impuestos en Perú. Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de conformidad con la legislación tributaria y la práctica de Perú y ciertas leyes y prácticas fiscales francesas, en ambos casos según son aplicables en enero de 2026. Tal ley y práctica puede cambiar en el tiempo. Adicionalmente al resumen tributario incluido abajo, y dependiendo de sus circunstancias, usted podría estar sujeto a impuesto con respecto al Plan en cualquier otra jurisdicción en la cual usted es o se vuelva residente para efectos tributarios.

Por favor, tome nota de que ni L'Oreal ni su empleador le proveerá asesoría legal o asesoría tributaria en relación con la oferta. Para asesoría tributaria o profesional, usted debe consultar a sus propios asesores tributarios.

En la suscripción

I. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de seguridad social en el momento de la suscripción?

Sí.

I.1 Tributación sobre la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de mercado de las acciones de L'Oréal al momento de la suscripción.

Al momento de la suscripción, el empleado deberá pagar impuesto a la renta así como la contribución al sistema pensionario (sea privado o público) con respecto al descuento sobre las acciones suscritas con su contribución personal. La base imponible será igual al descuento de 20%.

Las reglas para calcular el impuesto debido por el empleado así como las tasas aplicables para los empleados que se consideran como domiciliados en Perú para propósitos tributarios son los siguientes: el monto del descuento debe ser añadido a su renta de quinta categoría¹ para calcular el impuesto a la renta anual de cada empleado. Una deducción de 7 Unidades Impositivas Tributarias ("UIT")² aplicará sobre la suma de la renta de cuarta³ y quinta categoría de cada empleado. El impuesto a la renta correspondiente sobre la renta de quinta categoría (neto de la deducción de las 7 UIT) será calculada considerando los siguientes tramos y tasas:

Hasta 5 UIT	8%
Desde 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Desde 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Desde 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

¹ La renta de quinta categoría es la renta obtenida de las actividades realizadas como un empleado.

² La UIT asciende a PEN s/. 5,500 para el año 2026.

³ La renta de cuarta categoría es la renta obtenida de actividades realizadas como independiente (no como empleado de una empresa).

1.2 ¿El adelanto sin intereses estará sujeto a pago de impuestos?

El monto del adelanto sobre salario a ser hecho por el empleador a todos los empleados participantes del plan de acciones para empleados de L’Oreal 2026 no será considerado como un beneficio para tales empleados y, por tanto, no estará sujeto al pago de impuestos.

Durante la vida del Plan

II. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de seguridad social (pago a EsSalud) sobre los dividendos?

(i) Impuestos en Francia

En la ausencia de una distribución de dividendos a empleados por parte de L’Oreal, no habrá retención de impuestos en Francia.

(ii) Impuestos en Perú

En la ausencia de una distribución de dividendos por el FCPE por parte de L’Oreal, no se requerirá pagar en Perú impuestos o cargos de seguridad social (pago de EsSalud) con relación a los dividendos.

En la redención

III. ¿Se me exigirá el pago de algún impuesto o cargo de seguridad social cuando, al final del período de encierro (o en el caso de un evento de salida anticipada autorizado), solicite al FCPE redimir mis unidades por efectivo?

(i) Impuestos en Francia

No aplicará impuesto a la renta en Francia sobre la ganancia, si la hubiera, proveniente de la redención de sus unidades.

(ii) Impuestos en Perú

Sí. Cualquier ingreso resultante de la redención de las unidades deberá ser tratado en la misma manera descrita en la sección “i” arriba. En este caso, debe considerarse que el impuesto será incurrido en el momento de la redención de las unidades. No aplica pago por seguridad social (ESSALUD).

Impuestos o cargos de seguridad social que pueden ser aplicables, si no opto por vender mis acciones inmediatamente después de la expiración del período de bloqueo.

En tanto las unidades no hayan sido redimidas hasta la expiración del período de bloqueo, ningún impuesto o cargo de seguridad social aplicará sobre la apreciación (de haberla) del valor que las acciones subyacentes de L’Oreal pudieran haber tenido en relación con el precio de suscripción (incluyendo el descuento aplicable a las acciones).

ACCIONES GRATUITAS

IV. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de seguridad social en la fecha de concesión de las acciones gratuitas?

No. Sobre el valor de las Acciones Gratuitas en la fecha de concesión no aplicará ningún impuesto o cargo por seguridad social.

V. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de seguridad social en la fecha de entrega de las acciones gratuitas?

Sí. Las Acciones Gratuitas serán computadas al justo valor de mercado y se aplicará impuestos en la misma manera descrita en la sección "i" arriba.

VI. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de la seguridad social en la fecha de venta de las Acciones Gratuitas?

Sí. Se aplicará impuesto a la renta en base a tasas progresivas y en la manera descrita en la sección "i" arriba sobre cualquier ganancia obtenida en la venta de las acciones/redención de las unidades que representan las Acciones Gratuitas. Por tanto, la ganancia se considerará como igual a la diferencia del valor de venta/redención y el valor de mercado de las Acciones Gratuitas recibidas en el momento de la entrega.

VII. ¿Cuáles son mis obligaciones en materia de presentación de informes con respecto a la adquisición, la tenencia y la venta de mis acciones de L'Oréal, así como el pago de dividendos, según proceda?

Se le requerirá reportar el descuento del que se benefició al momento de la suscripción en su reporte de impuesto a la renta del año 2026, a ser presentado en el año 2027.

No se requerirá reporte con relación a la tenencia de las unidades del FCPE.

Se le requerirá reportar cualquier ingreso obtenido ya sea en la venta de acciones o en la redención de las unidades del FCPE, incluyendo dividendos entregados a usted luego del período de bloqueo, en el reporta de impuesto a la renta del año en que tal ingreso se recibiese.